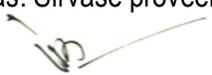


CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 5 de noviembre de 2020, paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito que anteceden, en el que se solicita oficiar a Emssanar a fin de solicitar la dirección de una de las demandadas. Sírvase proveer.

El Srio.


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Int.

Rad. 76520311000320200008900 Rehacimiento de Partición

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA

PALMIRA, CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Atendiendo el anterior informe secretarial, se observa que la Dra. **Lucero Plata**, apoderada de la parte demandante, ha intentado en dos oportunidades la notificación personal de la señora **Blanca Libia López Yepes**, en las direcciones Calle 29 T N° 7 A-108 Barrio Villa Fontana y en la Carrera 32 N° 36-56 Barrio Colombia de esta municipalidad, no obstante, no ha sido posible ubicar a dicha dama, certificando a través de la Empresa **PRONTO ENVÍOS** que la dirección es incorrecta, información que fue corroborada por la misma togada.

Así las cosas, consultada la página del ADRES – ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, se observa que la señora **BLANCA LIBIA LÓPEZ YEPES** se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud a través del régimen subsidiado a **EMSSANAR S.A.S.** Por tanto, y en virtud que dicha empresa puede contar en su base de datos con la dirección de su domicilio, se hace necesario oficiar a dicha entidad para que se sirva suministrar esta información, y de ser ello posible, remitir allí la comunicación para diligencia de notificación personal, lo anterior, por cuanto es importante garantizarle el derecho defensa y contradicción desde el inicio de la contienda.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

1°.- OFICIAR a EMSSANAR S.A.S., a fin que se sirvan suministrar, en el término máximo de cinco (05) días contados a partir del recibo de la presente orden, la dirección de domicilio que registra la señora **BLANCA LIBIA LÓPEZ YEPES**, identificado con la C. C. No. 31.176.448. Líbrese el oficio correspondiente. Una vez satisfecho lo anterior, se dispondrá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE:

El Juez:


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.